

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

“Se procede a la modificación del artículo relativo a la cuota tributaria:

Obra mayor: tipo 2.4%.

Obra menor: 0 a 3.000 € 50€.

3.001 a 6.000 €= 100 €.

6.001 en adelante= 150 €.

Se procede a la modificación del artículo relativo a la bonificación.

Si es construcción de nueva planta (viviendas, cocheras y naves), se aplicará una bonificación del 50% sobre el total de la liquidación del ICIO”.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 15 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2518

BOPSO-2-04012019